

ANIVERSARIO 80 DE LA CTC

Tributo desde la Constitución

Por **MARÍA VALERINO SAN PEDRO** y **SARA SARIOL SOSA**
Fotos **LUIS CARLOS PALACIOS LEYVA**

La fundación de la Central de Trabajadores de Cuba (CTC), 80 años atrás, por el capitán de la clase obrera, Lázaro Peña, trascendió como uno de los sucesos más relevantes del movimiento obrero nacional.

Su antecedente estuvo en la Confederación Nacional Obrera de Cuba (CNOC), que marcó un hito en la historia al agrupar a lo más honesto de las organizaciones sindicales, y tener un papel activo en el derrocamiento de la tiranía machadista, y la oposición al tirano Batista. Ante la presión de las masas este último, por mantenerse en el poder, realizó la llamada "apertura democrática" en la cual se vio precisado a hacer concesiones.

Amparados en tales prerrogativas, José María Pérez Capote y otros líderes obreros instituyeron, en 1938, la Federación de Trabajadores de la Provincia de La Habana (FTPH), motor impulsor para la nueva central sindical nacional.

Del 23 al 28 de enero de 1939, en la capital del país, se efectúa el Congreso Constituyente de la Confederación de Trabajadores de Cuba, con la participación de alrededor de mil 500 delegados, provenientes de 700 organizaciones de masas.

Varios acuerdos fueron registrados, como el reclamo del cese de la persecución a las actividades sindicales y el desarrollo de una Asamblea Constituyente que dotara a Cuba de una nueva Carta Magna.

Sin embargo, el más significativo concierto fue declarar disuelta la CNOC, que ya había desempeñado dignamente su papel al llevar al movimiento obrero a un nivel superior de organización y claridad, y crear la Confederación de Trabajadores de Cuba (CTC), al frente de la cual se eligió como secretario general al obrero Lázaro Peña.

Despuntó la nueva organización en la lucha por la aprobación de la Constitución de 1940, la más avanzada de su época en América, al contener el derecho de los obreros a la huelga, la protección especial a la familia y a la igualdad de la mujer, asimismo, el pronunciamiento por la educación general y gratuita, y por la salud pública al alcance de todos.

Esta Carta Magna, de carácter democrático-burgués, fue promulgada el 1 de julio de ese año, para ser firmada tres meses después en Guáimaro, Camagüey; se establecía así un vínculo histórico con la madre de los textos constitucionales cubanos, redactado en abril de 1869, en ese mismo territorio agramontino.

Con esas claves resultó más que evidente el interés de insertar a la nueva Ley de leyes de la Cuba republicana en la tradición jurídica de la nación, cuya lucha de clases y algunos de los principales ideales que enarbolaba el país desde el siglo XIX, fueron expresados en su contenido.

Como bien valoró en una ocasión el intelectual Armando Hart, el documento jurídico estuvo entre los más cercanos a un pensamiento social, de todos los que poseían las naciones del llamado Occidente, pero sus medidas más progresistas nunca se cumplieron, pues los gobiernos corrompidos y entreguistas lo impidieron, y jamás obtuvo la aprobación de la Cámara de Representantes ni del Senado.

Su aporte real fue, acaso, desencadenar importantes movilizaciones obreras, convocadas por la organización de los trabajadores.

El triunfo de la Revolución, tras el cual, en 1961, la Confederación pasa a ser Central de Trabajadores de Cuba, además definió la concepción de una nueva Carta Magna, proclamada el 24 de febrero de 1976 y reformada en 1978 y en 1992.

Vigente hasta la actualidad, la legislación declara como principio esencial que Cuba es un Estado socialista de trabajadores, independiente y soberano, organizado con todos y para el bien de todos, como República unitaria y democrática, para el disfrute de la libertad política, la justicia social, el bienestar individual y colectivo, y la solidaridad humana.

CONSOLIDACIÓN DE PRINCIPIOS

Como esta última, la Carta Magna que rubricaremos, coincidentemente, el venidero 24 de febrero, no solo es también síntesis de nuestras luchas libertarias, sino promueve la consolidación de un modelo económico y social que favorece en toda su magnitud a cada cubano, como actor social y laboral, y deviene, a 80 años de su creación, elevado tributo a la organización del movimiento obrero.



El Estado garantiza el derecho a la seguridad y salud en el trabajo, mediante la adopción de medidas adecuadas para la prevención de accidentes y enfermedades profesionales (Título V, Capítulo III Derechos, Artículo 69)

Es difícil enumerar cuántos de sus artículos se adhieren a las aspiraciones y derechos de los trabajadores, pues en íntegra esencia los distingue.

Vale destacar, por citar algunos ejemplos, el Título V, que, entre los derechos, deberes y garantías, reconoce el derecho de cada persona al trabajo remunerado en función de la calidad y cantidad, a tener un empleo digno en correspondencia con su elección, calificación, aptitud y exigencias de la economía y la sociedad, y la organización por parte del Estado de instituciones y servicios que faciliten a las familias trabajadoras el desempeño de sus responsabilidades.

El derecho al descanso que se garantiza por la jornada de trabajo de ocho horas, el descanso semanal y las vacaciones anuales pagadas, son además, entre muchos, privilegios reafirmados en el nuevo texto jurídico, en tanto se potencia (Título II Fundamentos Económicos) la participación de los trabajadores en los procesos de planificación, regulación, gestión y control de la economía, y se reconocen nuevas formas de propiedad en las que aquellos materializan su quehacer.

Con ese reconocimiento acudirán los trabajadores granmenses al cercano referendo constitucional, suceso que

constituye, al decir de José Manuel Ante Vázquez, profesor de Educación Física de la Escuela técnica bayamesa General Milanés y dirigente sindical desde hace 40 años, la máxima aspiración de todos los revolucionarios "porque la Constitución es netamente del pueblo, aprobada, incluso, por los pioneros y estudiantes; es la manera de decir sí por la Revolución y por Fidel".

El Héroe del Trabajo de la República de Cuba, Teobaldo de la Paz Vanega, jubilado de la Empresa de Servicios Comunitarios, llama la atención sobre la cercanía del aniversario 80 de la CTC, este 28 de enero, y el referendo constitucional.

"El pueblo de Cuba en general tuvo la oportunidad de emitir su criterio acerca de los artículos de las garantías, de los deberes y derechos que les otorga a los trabajadores y a la familia, fue algo totalmente democrático. Esta Constitución garantiza la seguridad social del trabajador y de su familia, en su contenido no queda excluido nadie, y da seguridad del futuro del país y su proyecto social".

Para Sigifredo Ledea Acosta, quien atiende la actividad de Metrología en la UEB Encobay, de la Empresa Pesquera de Granma, y es allí secretario del buró sindical, la Constitución es obrera y revolucionaria, conforme al momento histórico que vive el país, y "estamos comprometidos a verla, leerla y desarrollarla".

De acuerdo con la secretaria general de la CTC en Granma, Migdalia Josefa Barreiro Cisneros, el tributo de los trabajadores alcanzará por igual a los acontecimientos mencionados.

La jornada a tales efectos concentra la atención del movimiento obrero en la discusión y aprobación de los planes de la economía y la concertación de compromisos individuales y colectivos en la producción industrial, los servicios, la ejecución correcta del presupuesto, la calidad de las inversiones, mantenimientos y reparaciones, la sustitución de importaciones, el fomento de las exportaciones, y la eficiencia en general.

Trascenderá de esa manera, un tributo bidireccional de los trabajadores y la Constitución a la creación de la organización obrera cubana, y la rubricación de la segunda como el más auténtico reconocimiento de Cuba como un Estado socialista de derecho y justicia social.



José Manuel Ante Vázquez



Teobaldo de la Paz Vanega



Sigifredo Ledea Acosta